



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 8 de septiembre de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de esta Consejería de 6 de julio de 2005.

Página 18076

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 30 de agosto de 2005, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio.

Página 18076

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 19 de agosto de 2005, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de una plaza de garaje, sita en el edificio de la calle Villalba Hervás, 2-4, de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de contratación por adjudicación directa.

Página 18078

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 29 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de mesa quirúrgica maxilofacial: 2005-1-5.

Página 18079

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 30 de agosto de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de expedientes por procedimiento negociado: PN 2005-7-17 servicio de mantenimiento de los equipos de hemodiálisis de la firma Hospal, instalados en el HUNSC; PN 2005-7-18 servicio de asistencia de las aplicaciones que forman parte del proyecto global HP-HIS I desarrollado por la empresa Hewlett-Packard, instalados en el HUNSC; PN 2005-7-19 servicio de mantenimiento de las instalaciones de alimentación ininterrumpida (S.A.I.) del HUNSC; PN 2005-7-20 servicio de mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de hemodiálisis del HUNSC; PN 2005-7-21 servicio de limpieza, recogida y transporte de basura y ropa en el HUNSC.

Página 18080

Televisión Pública de Canarias, S.A.

Anuncio de 12 de julio de 2005, por el que se convoca concurso para la contratación del servicio de subtítulo de informativos, películas, series y programas previamente grabados para la Televisión Pública de Canarias, S.A.

Página 18082

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 2 de septiembre de 2005, por el que se notifica a D. José Joaquín Cárdenes Martín, inscrito en el Registro de Empresas Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos, en ignorado paradero, requerimiento relativo a la obligatoriedad de constitución de fianzas para responder por la referida inscripción.

Página 18083

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 2 de septiembre de 2005, por el que se notifica a D. José Antonio Espinosa Bolaños, inscrito en el Registro de Empresas Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos, en ignorado paradero, requerimiento relativo a la obligatoriedad de constitución de fianzas para responder por la referida inscripción.

Página 18083

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2005, relativa a requerimiento de documentación a la entidad London School of English, S.A.L..

Página 18083

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de septiembre de 2005, sobre notificación de informe provisional de control financiero a D. Benito Hernández Pérez.

Página 18084

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de agosto de 2005, por el que se notifica la Resolución de 21 de junio de 2005, en el expediente nº 295/04TF, a D. José Francisco Expósito Tosco, de ignorado domicilio.

Página 18085

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de agosto de 2005, por el que se notifica la Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 107/05TF, a Dña. Ana Luisa Méndez Martín, de ignorado domicilio.

Página 18087

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 6 de septiembre de 2005, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 1 de septiembre de 2005, que modifica la Resolución de 26 de julio, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos reguladas por la Orden de 28 de enero de 2005, que convoca para 2005 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero.

Página 18088

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Norberto Alemán Clavijo, de la Resolución definitiva recaída en el expediente I.U. 1307/03.

Página 18089

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 971/2004.

Página 18090

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 1319/2005.

Página 18091

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Agustín González Estupiñán, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 688/04.

Página 18092

Ente Público Radiotelevisión Canaria

Anuncio de 9 de septiembre de 2005, por el que se hace pública la Resolución del Director General relativa al nombramiento de la Directora de los Servicios Informativos de la Televisión Pública de Canarias.

Página 18093

Administración Local

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, que abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido como Los Aljibes, situado en Tahíche, término municipal de Teguiise.

Página 18093

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

Anuncio de 18 de agosto de 2005, relativo a la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2005.

Página 18094

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 24 de junio de 2005, relativo a la Oferta de Empleo Público para el presente año.

Página 18095

Anuncio de 7 de julio de 2005, relativo al nombramiento de funcionarios según convocatoria pública mediante el sistema de libre designación.

Página 18096

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1263 *ORDEN de 8 de septiembre de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de esta Consejería de 6 de julio de 2005.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de esta Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de julio de 2005 (B.O.C. nº 138, de 15 de julio), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 24452, Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. María Belén Cabrera Guembe, para el desempeño del puesto de trabajo que se indica en los términos del anexo.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección. Asimismo, a criterio de los

interesados, podrá interponerse en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2005.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE: Cabrera Guembe, María Belén.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
UNIDAD: Servicio de Recursos Humanos.
NÚMERO DEL PUESTO: 24452.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe del Servicio de Recursos Humanos.
FUNCIONES: coordinación y dirección del Servicio. Estudio, informe y propuesta resolución recursos y reclamaciones en materia de personal y expedientes disciplinarios. Apoyo al titular del Centro Directivo en materia de relaciones laborales. Relaciones con las Organizaciones Sindicales.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).
MÉRITOS PREFERENTES: 3 años de antigüedad. Licenciado en Derecho.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1264 *ORDEN de 30 de agosto de 2005, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), de modificación de las tarifas de abastecimiento de aguas a poblaciones, a instancia de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 21 de abril de 2005, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio, cuya documentación fue completada mediante sendos escritos recibidos el 6 de junio y el 1 de julio de 2005, en respuesta a los correspondientes requerimientos.

2º) Con fecha 27 de junio de 2005, se solicitó informe jurídico a la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sobre determinadas cláusulas del pliego de prescripciones técnicas del concurso para la concesión de la gestión y explotación del servicio de abastecimiento de aguas convocado por dicho Ayuntamiento. Dicho informe se recibió con fecha 20 de julio de 2005, en el sentido de ratificarse en su informe emitido al respecto con fecha 27 de octubre de 2004, en el expediente del año anterior, en el sentido que se transcribe a continuación:

“La actuación de este Departamento debería consistir en la tramitación del expediente de referencia sobre modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones solicitado por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral de Agua, S.L., conforme al procedimiento previsto en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, del que cabe destacar lo establecido en su artículo 5.2 conforme al cual “las tarifas aprobadas por el titular de la Consejería de Industria y Comercio (actualmente Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías) no podrán superar el máximo consignado como tarifa resultante en el informe o propuesta del Pleno de la Corporación Local”, informe que, en todo caso, “deberá expresar la tarifa resultante de la memoria y estudios económicos presentados y disposiciones al mantenimiento del equilibrio financiero del servicio (artículo 3.2 del mencionado Decreto 64/2000, de 25 de abril).

La supuesta vulneración por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio del contrato suscrito con la mencionada empresa concesionaria de la gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del citado municipio afectaría tan sólo a las partes contratantes por mor de lo dispuesto en el artículo 1257 del Código Civil (“los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan ...”), sin perjuicio del derecho que ostenta la empresa contratista de instar, en su caso, la resolución del contrato suscrito al amparo de los artículos 111 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.”

3º) En sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

4º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 25 de julio de 2005, dictaminó aprobar las tarifas del servicio de abastecimiento de aguas, para su aplicación en el municipio de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Jus-

ticia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio, que quedarán establecidas en la cuantía siguiente:

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL

Tarifas según consumos:

Cuota fija	9,86 euros
a) Doméstico	
Bloque de consumo	Importe en euros
Hasta 20 m ³	0,51 euros/m ³
De 21 a 30 m ³	1,27 euros/m ³
De 31 a 40 m ³	1,78 euros/m ³
Más de 40 m ³	1,92 euros/m ³
b) Construcción y agrícola	
Bloque de consumo	Importe en euros
Hasta 30 m ³	1,92 euros/m ³
Más de 30 m ³	3,14 euros/m ³
c) Industrial y especial	
Bloque de consumo	Importe en euros
Industrias materia prima agua	1,27 euros/m ³
Resto de industrias y Especial	1,92 euros/m ³
Otras	2,22 euros/m ³
d) Consumo municipal	1,27 euros/m ³

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, di-

rectamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

3349 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 19 de agosto de 2005, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de una plaza de garaje, sita en el edificio de la calle Villalba Hervás, 2-4, de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de contratación por adjudicación directa.

De acuerdo con la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 19 de agosto de 2005, por la que se dispone la publicación de las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial para el arrendamiento de una plaza de garaje sita en el edificio de la calle Villalba Hervás, 2, 4, de Santa Cruz de Tenerife, para alojar un nuevo vehículo de la Dirección Territorial de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación hace público que el motivo determinante de la contratación directa radica en la singularidad de la necesidad a satisfacer, evidenciada porque la plaza de garaje se ubica en el mismo edificio donde se encuentran las dependencias de la Viceconsejería, prescindiéndose del concurso público conforme dispone el artículo 30.3 y 4 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica conforme establece el punto 4 del ya mencionado artículo 30 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, anteriormente indicada.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2005.- El Director General de Patrimonio y Contratación (Orden nº 79, de 2.8.05), el Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación, Fernando Velázquez Curbelo.

Consejería de Sanidad

3350 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 29 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de mesa quirúrgica maxilofacial: 2005-1-5.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P.SCT 2005-1-5.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2005-1-5. Importe total: 44.000 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602182.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del siguiente:

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta, del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071 de 9,00 a 13,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: documentación general y técnica y apertura de proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la documentación general y técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 2005.-
El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

3351 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 30 de agosto de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de expedientes por procedimiento negociado: PN 2005-7-17 servicio de mantenimiento de los equipos de hemodiálisis de la firma Hospal, instalados en el HUNSC; PN 2005-7-18 servicio de asistencia de las aplicaciones que forman parte del proyecto global HP-HIS I desarrollado por la empresa Hewlett-Packard, instalados en el HUNSC; PN 2005-7-19 servicio de mantenimiento de las instalaciones de alimentación ininterrumpida (S.A.I.) del HUNSC; PN 2005-7-20 servicio de mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de hemodiálisis del HUNSC; PN 2005-7-21 servicio de limpieza, recogida y transporte de basura y ropa en el HUNSC.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-17.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos de hemodiálisis de la firma Hospal, instalados en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Lotes: no.

d) Publicación: sin publicidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: por exclusividad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento veinte mil trescientos treinta y tres euros con treinta y un céntimos (120.333,31 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 6 de junio de 2005.
- b) Adjudicatario: Hospal, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 120.333,31 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: PN 2005-7-18.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de asistencia de las aplicaciones que forman parte del proyecto global HP-HIS I, desarrollado por la empresa Hewlett Packard, instalados en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.

- c) Lotes: no.
- d) Publicación: sin publicidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: por exclusividad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 47.920,06 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 12 de julio de 2005.
- b) Adjudicatario: Hewlett Packard, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 47.920,06 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: PN 2005-7-19.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de las instalaciones de alimentación ininterrumpida (S.A.I.), instaladas en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.
- c) Lotes: no.
- d) Publicación: sin publicidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgencia.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: concurrencia de ofertas.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 27.000 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 21 de junio de 2005.
- b) Adjudicatario: New Ave España, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 23.751,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: PN 2005-7-20.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de hemodiálisis, del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Lotes: no.

d) Publicación: sin publicidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: por exclusividad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 19.570 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 14 de julio de 2005.

b) Adjudicatario: A.C.J., S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 19.570 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2005-7-21.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza, recogida y transporte de basura y ropa del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Lotes: no.

d) Publicación: sin publicidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: por exclusividad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 549.885 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de junio de 2005.

b) Adjudicatario: Apeles Díaz García Talavera.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 549.885 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2005.-
El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

Televisión Pública de Canarias, S.A.

3352 ANUNCIO de 12 de julio de 2005, por el que se convoca concurso para la contratación del servicio de subtítulo de informativos, películas, series y programas previamente grabados para la Televisión Pública de Canarias, S.A.

Objeto del contrato: servicio de subtítulo de informativos, películas, series y programas previamente grabados para la Televisión Pública de Canarias, S.A., dirigido a discapacitados auditivos mediante concurso, procedimiento abierto.

Las bases de la presente concurrencia pública estarán disponibles en las oficinas de la empresa pública TVPC, S.A. en las siguientes direcciones:

En Santa Cruz de Tenerife: Avenida Bravo Murillo, 5, 1º C, Edificio Mapfre.

En Las Palmas de Gran Canaria: calle Agustín Poeta Millares Sall, 3, 1º, Edificio Mapfre.

Así mismo en la página web de la TVPC, S.A. <http://www.tvcanaria.tv>.

Plazo de presentación de las proposiciones: un (1) mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Lugar de presentación: en las oficinas de la TVPC, S.A. en las direcciones indicadas en el apartado anterior.

Presupuesto de licitación: doscientos sesenta mil (260.000,00) euros.

Plazo de vigencia del servicio: un (1) año.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2005.- El Administrador Único TVPC, S.A., Santiago González Suárez.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

3353 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 2 de septiembre de 2005, por el que se notifica a D. José Joaquín Cárdenes Martín, inscrito en el Registro de Empresas Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos, en ignorado paradero, requerimiento relativo a la obligatoriedad de constitución de fianzas para responder por la referida inscripción.*

Se hace saber a D. José Joaquín Cárdenes Martín inscrito en el Registro de Empresas Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos y que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 23 de marzo de 2005, la Jefe de Servicio de Gestión del Juego de Gran Canaria, tras comprobación de los archivos de ese Servicio, ha procedido a requerir para que en el plazo de 15 días, a contar del siguiente a la notificación del mismo, deposite la fianza exigida de conformidad con la Disposición Transitoria Primera, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en caso contrario, se iniciará el correspondiente expediente de cancelación de la referida inscripción, al amparo de lo establecido en el artículo 13, letra b) del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concede, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, igual plazo para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y se apercibe de que si así no lo hiciera se procederá a iniciar el expediente de extinción de la inscripción en el Registro correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

3354 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 2 de septiembre de 2005, por el que se notifica a D. José Antonio Espinosa Bolaños, inscrito en el Registro de Empresas Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos, en ignorado paradero, requerimiento relativo a la obligatoriedad de constitución de fianzas para responder por la referida inscripción.*

Se hace saber a D. José Antonio Espinosa Bolaños inscrito en el Registro de Empresas Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos y que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 23 de marzo de 2005, la Jefe de Servicio de Gestión del Juego de Gran Canaria, tras comprobación de los archivos de ese Servicio, ha procedido a requerir para que en el plazo de 15 días, a contar del siguiente a la notificación del mismo, deposite la fianza exigida de conformidad con la Disposición Transitoria Primera, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en caso contrario, se iniciará el correspondiente expediente de cancelación de la referida inscripción, al amparo de lo establecido en el artículo 13, letra b) del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concede, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, igual plazo para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y se apercibe de que si así no lo hiciera se procederá a iniciar el expediente de extinción de la inscripción en el Registro correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

Consejería de Economía y Hacienda

3355 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2005, relativa a requerimiento de documentación a la entidad London School of English, S.A.L.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Mediante oficio de 5 de mayo de 2005 con registro de salida nº 3.499, se procede a comunicar el inicio del control, mediante fax de 5 de mayo de 2005 y acuse de recibo de correos de fecha 27 de mayo de 2005. Se concerta visita para el 25 de mayo de 2005 en la sede de la entidad y, tras analizar la información disponible por representante de este Centro Directivo, se le informa al asesor legal de la entidad la documentación complementaria que deben facilitar para finalizar el trabajo de campo. Mediante oficio de 31 de mayo de 2005 y registro de salida nº 4.257, se remite requerimiento expreso de la citada documentación complementaria. La instancia, tras el preaviso correspondiente por correos, caducó en las oficinas por "ausencia del destinatario". Puestos en contacto con el asesor legal, nos informa que volvamos a remitir el requerimiento, procediéndose por parte de este Centro Directivo a la remisión de oficio de 1 de agosto de 2005 con registro de salida nº 6.043, acompañado del anterior de 31 de mayo de 2005. En esta ocasión, se recibe acuse de recibo de correos que indica que no se ha podido practicar notificación por "desconocido".

No teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de la Sociedad Anónima Laboral de London School of English (C.I.F. A38440582),

RESUELVO:

1. Notificar a la entidad London School of English, S.A.L. (C.I.F. A38440582), el plazo para facilitar la documentación necesaria para finalizar el trabajo de campo y proceder a la emisión del informe provisional del control de subvención, realizado en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión con relación a la subvención concedida mediante Resolución nº 01-38/2258 de fecha 27 de julio de 2001 del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, para financiar los costes derivados de la impartición de la programación FIP2001 por importe de 191.650,13 euros que se corresponden con los siguientes cursos:

01-38/001157
01-38/001160
01-38/001161
01-38/001162
01-38/001163
01-38/001164
01-38/001165
01-38/001168

01-38/001169
01-38/001170
01-38/001171
01-38/001175
01-38/001176
01-38/001180

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Control Financiero y de Gestión, calle Tomás Miller, 38, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, y recoger los oficios de esta Intervención de fecha 31 de mayo y 1 de agosto, respectivamente, disponiendo a continuación de un nuevo plazo de 10 días hábiles para remitir la documentación solicitada a la misma dirección.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación y se procederá a la emisión del informe provisional conforme a lo previsto en el artículo 43 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General.

2. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2005.- El Interventor General, p.d., la Jefe de Servicio de Control Financiero y de Gestión (Resolución de 17.4.98), María del Pino Martínez Santana.

3356 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de septiembre de 2005, sobre notificación de informe provisional de control financiero a D. Benito Hernández Pérez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Con fechas 17 de junio de 2005, 27 de julio de 2005 y 22 de agosto de 2005, se ha intentado vía correo certificado por este Centro Directivo, la notificación, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, del Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 8 de junio de 2005,

relativo a las ayudas concedidas a D. Benito Hernández Pérez durante el ejercicio 2002, solicitadas por conducto de la Organización de Productores de Plátanos COPLACA, por importe de 26.612,75 euros, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), dentro de la línea de ayuda B01-1508 "Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano", realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4045/89, del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el FEOGA, sección Garantía, modificado por el Reglamento (CE) 3094/94, del Consejo, de 12 de diciembre de 1994, y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de D. Benito Hernández Pérez (N.I.F. 41.870.437-H), de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar a D. Benito Hernández Pérez (N.I.F. 41.870.437-H), la emisión del Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 8 de junio de 2005, relativo a las ayudas concedidas a dicha beneficiaria, durante el ejercicio 2002, solicitadas por conducto de la Organización de Productores de Plátanos COPLACA, por importe de 26.612,75 euros, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), dentro de la línea de ayuda B01-1508 "Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano".

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 6ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, para recoger el Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 8 de junio de 2005, a efectos de formular las alegaciones que estime oportunas al mismo con anterioridad a la emisión del correspondiente Informe Definitivo, para lo cual dispone de un plazo de 15 días desde la retirada del Informe Provisional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Transcurrido el plazo de 10 días concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, procediéndose a la emisión del Informe Definitivo del Control Financiero. A su vez, en caso de que se ha-

ya personado en este Centro Directivo y se hubiera retirado el Informe Provisional, transcurrido el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones, se procederá a la emisión del Informe Definitivo del Control Financiero.

2. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2005.- El Interventor General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98), Agustín Ojeda Vega.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3357 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de agosto de 2005, por el que se notifica la Resolución de 21 de junio de 2005, en el expediente nº 295/04TF, a D. José Francisco Expósito Tosco, de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia del domicilio de D. José Francisco Expósito Tosco y no pudiéndose notificar la Resolución de referencia se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de fecha 21 de junio de 2005 en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 295/04TF.

DENUNCIADO: D. José Francisco Expósito Tosco.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Resolución del expediente sancionador por infracción en materia de pesca en el expediente nº 295/04 TF.

Visto el expediente incoado a D. José Francisco Expósito Tosco, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 6 de octubre de 2004 los Agentes de la Guardia Civil de la Patrulla Fiscal Territorial de Santa Cruz de Tenerife, formulan la denuncia contra D. José Francisco Expósito Tosco con D.N.I. nº 78.680.661-F, por practicar la pesca deportiva

desde una embarcación en las inmediaciones del Puerto Deportivo de Radazul, sin la correspondiente licencia de 3ª clase, que le permite la práctica de dicho deporte.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- El día 28 de febrero de 2005, se dicta Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción pesquera, la misma se remite al denunciado el día 7 de marzo de 2005, la cual es devuelta por el servicio de correos por estar ausente el denunciado. El día 8 de marzo de 2005, se realiza el Acuerdo de ampliación del plazo de dicho procedimiento comunicándose al interesado, que lo recibe el 19 de marzo de 2005. Se intenta nuevamente la notificación del Acuerdo de iniciación, esta vez es devuelta por el servicio de correos por dirección incorrecta.

Cuarto.- El 27 de mayo de 2005 se dicta la Resolución de caducidad y archivo de las actuaciones y acuerdo de inicio del procedimiento sancionador en el presente expediente, la misma se remite al denunciado que lo recibe el 9 de junio de 2005.

Quinto.- Transcurrido el plazo de diez días desde la notificación de la misma al denunciado, el mismo no ha aportado nuevas alegaciones ni otros documentos al mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones."

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la consejería competente en materia de pesca. La imposición de las sanciones corresponderá a la citada consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...".

III.- En el artículo 5.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, sobre Autorización de la actividad, establece: "1. La realización de la actividad pesquera en cual-

quiera de sus clases, requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente."

IV.- El artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, "De las licencias para la práctica de la pesca recreativa en sus distintas modalidades, b) Licencia de 3ª clase. Es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma".

V.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia constituye una infracción contra los preceptos indicados en los fundamentos jurídicos tercero y cuarto y es calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones leves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización".

VI.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin licencia puede ser constitutivo de una infracción leve, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.a) de la citada Ley de 17/2003, le puede corresponder una sanción de 60 a 300 euros.

VII.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

R E S U E L V O:

Primero.- Imponer a D. José Francisco Expósito Tosco, una sanción económica de sesenta (60) euros por haber vulnerado lo previsto en artículo 5.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias y el artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso y será la Consejería de Economía y Hacienda la que, mediante correspondencia certificada le indicará la forma, lugar y plazo en que se deberá hacer efectiva dicha sanción.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la sanción impuesta, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este período de tiempo no se interpusiera recurso.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, p.s., el Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.

3358 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de agosto de 2005, por el que se notifica la Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 107/05TF, a Dña. Ana Luisa Méndez Martín, de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia del domicilio de Dña. Ana Luisa Méndez Martín y no pudiéndose notificar la Resolución de referencia se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de fecha 26 de julio de 2005 de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción pesquera en el expediente nº 107/05TF.

DENUNCIADO: Dña. Ana Luisa Méndez Martín.

AYUNTAMIENTO: Tazacorte.

ASUNTO: Resolución de Acuerdo de iniciación del expediente sancionador por infracción en materia de pesca en el expediente nº 107/05TF.

Vista la denuncia levantada por los Agentes de la Guardia Civil del Puesto Principal de Santa Cruz de La Palma, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de in-

fracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 23 de marzo de 2005 al pasar su equipaje Dña. Ana Luisa Méndez Martín por el filtro de seguridad de la zona de salida del Aeropuerto se observó a través del escáner por el guardia de servicio el interior de la bolsa de la denunciada y tras una inspección manual resultaron ser lapas, 6,4 kilos, las cuales fueron destruidas en el vertedero del Barranco Seco.

La denunciada manifestó que las lapas se las dio un señor del que no sabe el nombre para llevárselas a una señora amiga suya.

Segundo.- La Comunidad Autónoma de Canarias es competente en materia de marisqueo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves.

III.- En el artículo 8 de la Ley de 17/2003, de 10 de abril, se establece que: "La realización del marisqueo en cualquiera de sus clases requerirá la respectiva autorización ...". V.- El hecho de practicar el marisqueo sin licencia, puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y ser calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones leves; en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran

infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización”.

IV.- El hecho de practicar el marisqueo sin autorización puede ser constitutivo de una infracción leve, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.a) de la citada Ley 17/2003, le puede corresponder una sanción de 60 a 300 euros.

V.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente de procedimiento sancionador.

- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador simplificado, expediente nº 107/05, a Dña. Ana Luisa Méndez Martín, por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 8 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que regula la Pesca de Canarias.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. Verónica Ruiz Martín, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado, propuesta de resolución y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, p.a., el Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.

3359 Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 6 de septiembre de 2005, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 1 de septiembre de 2005, que modifica la Resolución de 26 de julio, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos reguladas por la Orden de 28 de enero de 2005, que convoca para 2005 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero.

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de fecha 26 de julio de 2005 por la que se conceden las subvenciones destinadas a la mejora de regadío reguladas por la Orden de 28 de enero de 2005 (B.O.C. nº 24, de 4.2.05).

Vista la Resolución del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de fecha 28 de abril de 2005 por la que se concede subvenciones a obras de iniciativa privada correspondientes a los Auxilios del año 2004.

Visto el Informe Propuesta del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural de fecha 25 de agosto de 2005.

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de julio de 2005 en el sentido de sustituir en el expediente correspondiente a la Comunidad de Regantes La Milagrosa, Altos de San Lorenzo, las cuantías aprobadas por las siguientes:

Presupuesto Aprobado	348.091,25
Presupuesto Subvencionable	348.091,25
Subvención Concedida	125.069,47
Anualidad 2005	52.213,69
Anualidad 2006	72.855,78

Lo cual supone una minoración sobre la subvención inicial concedida de 48.976,16 euros, quedando por tanto el anexo III de la Resolución de 26 de julio sustituido por el que se anexa en la presente Resolución.

Notifíquese la presente a los interesados, haciendo constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2005.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO III

SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y REPARTO DE ANUALIDADES:

CIF	Presupuesto aprobado	Presupuesto Subvencionable	Subvención concedida	Anualidad 2005		Anualidad 2006	
				Importe	%	Importe	%
Comunidad de Regantes Los Sauces	174.534,72	174.534,72	87.267,36	26.180,21	30,00	61.087,15	70,00
Comunidad de Regantes Falidas de la Atalaya	673.287,77	673.287,77	336.643,89	151.489,750	45,00	185.154,14	55,00
Comunidad de Regantes la Milagrosa	348.091,25	348.091,25	125.069,47	52.213,69	41,75	72.855,78	58,25
COAGRISAN	321.943,70	321.943,70	160.971,85	48.291,56	30,00	112.680,29	70,00
Heredad de Los Chorrros Propios y el Laurel	561.809,91	525.200,00	262.600,00	78.780,00	30,00	183.820,00	70,00
Heredad Acequia Real de Aguafona	204.136,26	204.136,26	102.068,13	61.240,88	60,00	40.827,25	40,00
AGACAN	301.106,65	301.106,65	150.553,33	75.276,67	50,00	75.276,66	50,00
El Palmar de Teror	171.761,16	171.761,16	85.880,58	17.176,12	20,00	68.704,46	80,00
Comunidad de aguas Pozo Lentiscos	232.171,57	232.171,57	116.085,79	23.217,16	20,00	92.868,63	80,00
Comunidad de Regantes La Aldea	400.012,52	400.012,52	200.006,26	60.001,88	30,00	140.004,38	70,00
Fuentes de Quintanilla	254.350,34	254.350,34	127.175,17	63.587,59	50,00	63.587,58	50,00
Comunidad de Regantes Corraillios	192.600,00	192.600,00	96.300,00	19.260,00	20,00	77.040,00	80,00
AGRAGUA	329.622,72	329.622,72	164.811,36	65.924,54	40,00	98.886,82	60,00
SAT El Palomar	251.529,80	223.750,00	111.875,00	24.900,95	22,26	86.974,05	77,74
	4.416.958,37	4.352.568,66	2.127.308,18	767.541,00		1.359.767,18	

(1) Porcentaje sobre presupuesto subvencionable

(2) Porcentaje sobre la subvención concedida

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3360 Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Norberto Alemán Clavijo, de la Resolución definitiva recaída en el expediente I.U. 1307/03.

“No habiéndose podido practicar la notificación a D. Norberto Alemán Clavijo, de la Resolución definitiva, de fecha 2 de agosto de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Norberto Alemán Clavijo, la Resolución definitiva, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 2 de agosto de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 1307/03 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

RESUELVO:

1º) Imponer a D. Norberto Alemán Clavijo la multa de ochenta y un mil novecientos setenta (81.970) euros como responsable de una infracción administrativa consistente en la realización de obras de construcción de ampliación y rehabilitación de edificación destinada a vivienda, pozo negro, estanque o aljibe cubierto, cuarto adosado al mismo, muros de contención, dos cuartos, instalación de vallado y dos portones de acceso a la finca, así como la realización de movimientos de tierra y la formación de bancales agrícolas, en el lugar denominado Barranco la Negra-Lomas de Pedro, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en suelo rústico, dentro de los límites del espacio natural protegido clasificado como C-10, Parque Natural de Pilacones, clasificada como muy grave por el artículo 202.4.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y sancionada conforme a lo dispuesto en el artº. 213 del mismo texto legal con multa del 100 al 200 por ciento del valor del suelo afectado o de las obras ejecutadas, si fuera mayor, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente.

2º) Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada mediante la demolición de la ampliación de edificación y la reposición del terreno al estado inmediatamente anterior a la comisión de la infrac-

ción y a tal efecto, requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no realizar lo requerido se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 183 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

3º) Advertir que el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior a la comisión de la infracción dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce sucesivas multas coercitivas por plazos de un mes e importe mínimo de 601,01 euros. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, con cargo al infractor.

4º) Notificar la presente Resolución a D. Norberto Alemán Clavijo y a D. Roger Peck, como interesados, el primero como responsable de la infracción cometida y el segundo, como afectado por las medidas de restablecimiento que se adopten en el presente procedimiento.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3361 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 971/2004.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2626, de fecha 21 de julio de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

“Primero.- Iniciar procedimiento sancionador contra D. José Reina Herrera, como presunto responsable del abandono y vertido de residuos peligrosos (baterías de vehículos), en el lugar conocido como inmediaciones Montaña de Las Palmas-La Herradura, en el término municipal de Telde.

Segundo.- Requerir al infractor para que proceda a la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción, mediante la retirada y entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos abandonados y vertidos, en un plazo no superior a cuatro meses.

Tercero.- Nombrar Instructor y Secretario de este expediente sancionador a los funcionarios afectos a esta Agencia, Dña. Sonia Gómez Castro y Dña. Nícéfora Sánchez Martínez, respectivamente.

Cuarto.- A los efectos del artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la presente iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución y, en consecuencia, la sanción propuesta será la de multa en cuantía correspondiente a seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros), sin perjuicio de su modificación de conformidad con el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Notificar la presente Resolución al Instructor, Secretario, entidad expedientada y demás interesados, con las siguientes advertencias:

Los nombrados Instructor y Secretario deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicárselo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De conformidad

con el artículo 29 del citado cuerpo legal los interesados pueden en cualquier momento de la tramitación del procedimiento promover la recusación de aquellos en base a los citados motivos.

Tras la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se abre un plazo de quince días para formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, la presente iniciación podrá considerarse como propuesta de resolución.

No obstante, de conformidad con el artículo 3 del citado reglamento, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido el antedicho plazo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Agencia de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

De conformidad con el artículo 8 del precitado Reglamento, iniciado el procedimiento sancionador, si el actor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver éste con imposición de las sanciones que procedan y en su caso, ordenando el restablecimiento de la realidad física alterada. El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Según preceptúa el artículo 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

Remitar la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3362 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 1319/2005.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2625, de fecha 21 de julio de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

“Primero.- Iniciar procedimiento sancionador contra D. José Reina Herrera, como presunto responsable del vertido al terreno de residuos no peligrosos (chatarras, escombros, maderas y tierras), en el lugar conocido como Barranco de La Herradura, en el término municipal de Telde.

Segundo.- Requerir al infractor para que proceda a la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción, mediante la retirada y entrega a gestor autorizado de los residuos no peligrosos vertidos, en un plazo no superior a cuatro meses.

Tercero.- Nombrar Instructor y Secretario de este expediente sancionador a los funcionarios afectos a esta Agencia, Dña. Sonia Gómez Castro y Dña. Nícéfora Sánchez Martínez, respectivamente.

Cuarto.- A los efectos del artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la presente iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución y, en consecuencia, la sanción propuesta será la de multa en cuantía correspondiente a ciento cincuenta mil (150.000) euros, sin perjuicio de su modificación de conformidad con el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Notificar la presente Resolución al Instructor, Secretario, entidad expedientada y demás interesados, con las siguientes advertencias:

Los nombrados Instructor y Secretario deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicárselo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De conformidad

con el artículo 29 del citado cuerpo legal los interesados pueden en cualquier momento de la tramitación del procedimiento promover la recusación de aquellos en base a los citados motivos.

Tras la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se abre un plazo de quince días para formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendán valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, la presente iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución.

No obstante, de conformidad con el artículo 3 del citado reglamento, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido el antedicho plazo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Agencia de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

De conformidad con el artículo 8 del precitado Reglamento, iniciado el procedimiento sancionador, si el actor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver éste con imposición de las sanciones que procedan y en su caso, ordenando el restablecimiento de la realidad física alterada. El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Según preceptúa el artículo 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3363 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Agustín González Estupiñán, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 688/04.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Agustín González Estupiñán de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 3309, de fecha 25 de octubre de 2004, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Agustín González Estupiñán, la resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 25 de octubre de 2004, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 688/04, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Ordenar la suspensión de las obras de referencia, así como de cualquier actuación que se realice sin contar con los preceptivos títulos habilitantes, sitas en el lugar denominado Las Medianías, del término municipal de Ingenio, de las que resulta ser presunto responsable D. Agustín González Estupiñán.

- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar: a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de seiscientos un euro y un céntimo (601,01 euros); y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal. Advertirle igualmente que la inobservancia de la presente orden es constitutivo de una infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada con multa de 150.253,03 a 601.012,10, euros, de conformidad con el artículo 203.1.c) del citado cuerpo legal.

- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con

lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras, en su caso, y como mínimo de seiscientos un euro y un céntimo (601,01 euros).

- Advertir al responsable o responsables de la alteración de la realidad que si repusieran ésta, por si mismos, a su estado anterior, en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un setenta y cinco por ciento de la multa que deba imponerse en el procedimiento sancionador.

- Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no concesión del suministro de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en el artículo 203.1.b), ambos del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados; y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, de lunes a viernes, de las 9 a las 13 horas. Si desea concertar una entrevista con el Instructor del expediente podrá hacerlo de las 10 a las 12 horas. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Ente Público Radiotelevisión Canaria

3364 *ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005, por el que se hace pública la Resolución del Director General relativa al nombramiento de la Directora de los Servicios Informativos de la Televisión Pública de Canarias.*

De acuerdo con el apartado tercero de la Resolución del Director General del Ente Público Radiotelevisión Canaria de fecha 9 de septiembre de 2005, por medio del presente anuncio se hace público el nombramiento de Dña. Clara Eugenia Rivero Medina en el puesto de Directora de los Servicios Informativos de la Televisión Pública de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2005.- El Director General, Santiago González Suárez.

Administración Local

Cabildo Insular de Lanzarote

3365 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, que abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido como Los Aljibes, situado en Tahíche, término municipal de Tegui-se.*

La Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

HACE SABER: que, con fecha 11 de agosto de 2005, se ha dictado la Resolución de tenor siguiente:

“Resolución nº 2851/05: visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido como Los Aljibes, situado en Tahíche, término municipal de Tegui-se, Lanzarote.

Resultando: que, con fecha 9 de junio de 2003, la Presidencia de esta Corporación dicta la Resolución nº 1929/03, mediante la que se incoa el expediente de referencia, abriéndose un período de información pública por un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de Canarias nº 53, de 17 de marzo de 2004.

Resultando: que, una vez recabados el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 21.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, a diferentes órganos consultivos reconocidos como tal en dicha Ley, el Museo Canario emite informe con fecha 15 de noviembre de 2004.

Resultando: que, una vez intentada la notificación personal a varios interesados en el referido expediente, según datos catastrales facilitados formalmente por el Ayuntamiento de Teguiise, resultó imposible la práctica de la misma a la relación de personas que se incluyen en el anexo de la presente Resolución.

Considerando: que, resulta de aplicación el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con relación al artículo 84 de la misma Ley, en lo que se refiere al trámite de audiencia en los expedientes administrativos.

Considerando: que, según el artículo 8.3.d) de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural incluidos en su ámbito insular.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas a este Cabildo la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias y el artículo 34, apartado 1º, letra L, de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 11 de abril.

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido como Los Aljibes, situado en Tahíche, término municipal de Teguiise, Lanzarote, a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a cuyo efecto el expediente puede ser examinado en el Servicio

de Patrimonio Histórico de este Cabildo, sito en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Arrecife, a 11 de agosto de 2005.- La Presidenta, Inés Rojas de León.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL
MONUMENTO
LOS ALJIBES
TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUIISE

PERSONAS INTERESADAS

Dña. Amparo Martín Abreut, polígono 1, parcela 45.

Dña. Petronila González Barreto, polígono 1, parcelas 52-53.

Dña. Carmen Barreto Parrilla, polígono 1, parcela 40.

Dña. Nérida Martín Robayna, polígono 1, parcela 39.

Dña. Evarista Robayna Betancort, polígono 1, parcela 31.

D. Agustín Blancas Suárez, polígono 1, parcela 51.

D. Julio Blancas Fernández, polígono 1, parcela 43.

Dila, S.A., polígono 1, parcelas 36, 44, 49 y 206.

Piconca, S.L, polígono 1, parcela 37.

D. Juan Andrés Cedrés Armas.

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

3366 ANUNCIO de 18 de agosto de 2005, relativo a la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2005.

Mediante Decreto de la Alcaldía del día de la fecha se ha dispuesto ampliar la oferta de empleo público año 2005, incluyendo en la misma además de la plaza de Cabo y las dos plazas de Policía Local previstas inicialmente, las siguientes:

AMPLIACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
 Corporación: Ayuntamiento de El Rosario.
 Número de Código Territorial: 38032.

Funcionarios de carrera:

- Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: D.
 Clasificación: Escala Administración Especial;
 Subescala Servicios Especiales.

Nº de vacantes: 1.

Denominación: Policía Local.

- Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: D.
 Clasificación: Escala Administración General;
 Subescala Administrativo.

Nº de vacantes: 1.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Personal laboral:

- Grupo 1, personal titulado (b-titulado de grupo medio), según convenio personal laboral.

Nº de vacantes: 2.

Denominación: Arquitectos Técnicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rosario, a 18 de agosto de 2005.- La Alcaldesa accidental, Ana Guadalupe Mora Padilla.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

3367 ANUNCIO de 24 de junio de 2005, relativo a la Oferta de Empleo Público para el presente año.

Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 2201/2005, de 21 de junio, se resolvió la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el presente año, de la siguiente manera:

ESCALA/SUBESCALA PERSONAL FUNCIONARIO	Nº DE PLAZAS
Policía Nº RPT 050001076 050001231	Escala Ejecutiva. Empleo Policía. Titulación Graduado Escolar, FP 1 o equivalente y haber superado el curso especial en la Academia Canaria de Seguridad (D.T. 2ª de la Ley 6/1997, de 4 de julio).
TOTAL	Nº Plazas : 2 2 plazas
GRUPO Y CATEGORÍA PERSONAL LABORAL	Nº DE PLAZAS
Grupo I, Titulado Superior Nº RPT 020006001	Ingeniero Superior de Telecomunicaciones, Física o Matemáticas. Informática.
Nº Plazas: 1	
Grupo II, Titulado Medio Nº RPT 020006002	Ingeniero Técnico Informática.
Nº Plazas: 1	
Grupo V (5.2), Subalterno Nº RPT 010001006	Certificado de escolaridad o equivalente.
Nº Plazas: 1	
TOTAL	3 plazas
Total O.E.P. 2005	5 plazas

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 24 de junio de 2005.- La Alcaldesa, Ana María Oramas González-Moro.

3368 ANUNCIO de 7 de julio de 2005, relativo al nombramiento de funcionarios según convocatoria pública mediante el sistema de libre designación.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2.416/2005, de 1 de julio, se resolvió nombrar a los funcionarios que se relacionan en las plazas que se especifican, según convocatoria pública mediante el sistema de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 5 de mayo de 2005, aprobada previamente por Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 1.131/2005 y 1.306/2005, de fechas 13 y 25 de abril, respectivamente:

Primero.- Nombrar a D. Víctor Pérez de Ascanio y Gutiérrez de Salamanca, Director de Área de Obras e Infraestructuras con número de puesto de trabajo 060001001, de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, mediante el procedimiento de libre designación, con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Nombrar a Dña. María Mercedes Bethencourt García-Talavera, Directora de Área de Presidencia y Planificación con número de puesto de trabajo 020001001, de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, mediante el procedimiento de libre

designación, con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Tercero.- Nombrar a D. Estanislao González Alayón, Director de Área de Seguridad Ciudadana con número de puesto de trabajo 050001001, de la Relación de Puestos de Trabajo vigente mediante el procedimiento de libre designación, con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Cuarto.- Nombrar a D. Francisco Padrón García-Talavera, Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos con número de puesto de trabajo 030001001, de la Relación de Puestos de Trabajo vigente mediante el procedimiento de libre designación, con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Quinto.- Los funcionarios designados deberán cesar en su puesto de trabajo en un plazo no superior a tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Los funcionarios designados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar-se a partir del día siguiente al del cese.

Lo que se hace público de conformidad con las bases de la convocatoria y para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 7 de julio de 2005.- La Alcaldesa, Ana María Oramas González-Moro.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.